



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA**

OTRO SI	MODIFICATORIO No 01- ADICION EN TIEMPO
CONTRATO	357-DIGSA/DMBUG-2025
OBJETO CONTRACTUAL	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, INCLUYENDO SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS REQUERIDOS POR LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJÉRCITO (PADE), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NO. 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA NO. 0041 DE 2016, ESM BISAN15. OCAÑA NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2025.
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S
NIT	900658587-0
REPRESENTANTE LEGAL	NANCY HERNANDEZ SANABRIA
C.C	28.124.864 EXPEDIDA EN ENCISO
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
MODIFICATORIO No 1 ADICIONAL EN TIEMPO	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Entre los suscritos **MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT 901541137-1, quien para efectos de la presente MODIFICACION DE ADICION EN TIEMPO se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S**, identificado con NIT 900658587-0 representado legalmente por **NANCY HERNANDEZ SANABRIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 28.124.864 expedida en Enciso, quien afirma estar legalmente capacitada y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**. Hemos acordado celebrar la presente modificación No 1, previo a las siguientes consideraciones: 1). Que el día diecisiete (17) de junio de 2025, se suscribió el contrato No. 357-DIGSA/DMBUG-2025, cuyo objeto "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, INCLUYENDO SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS REQUERIDOS POR LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJÉRCITO (PADE), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NO. 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA NO. 0041 DE 2016, ESM BISAN15. OCAÑA NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2025. Celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000) con cargo en el CDP 40425 del 29 de enero de 2025, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000), bajo el rubro presupuestal No -02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO DE RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2). Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 3) Que el día 21 de noviembre de 2025 el SP. DELGADO GUERRERO CARLOS ANDRES, en calidad de Supervisor del Contrato, solicita al Ordenador del Gasto **DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA**, prorroga hasta el 23 de diciembre de 2025. En dicha solicitud manifiesta "que no se ha consumido totalmente el recurso y se está pendiente la asignación de vigencias futuras, por esto se solicita extensión en el tiempo hasta el 23 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado". 4) Jurídicamente el contrato se encuentra dentro del término legal para realizar prorroga, económicamente se avala de acuerdo a la viabilidad económica que hace parte adjunta del presente contrato por lo cual se procederá a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del MODIFICATORIO N. 1 DE ADICION EN TIEMPO, teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente, y dando aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala: "las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.". 5- Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el

PATRIA HONOR LEALTAD

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA**

contrato de obra No. 357-DIGSA/DMBUG-2025, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA del contrato principal la cual quedará así: **PLAZO:** Hasta el 23 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista se compromete a modificar las garantías constituidas en el marco del contrato No. 357-DIGSA/DMBUG-2025, ajustándolas conforme al objeto de la presente adición en tiempo. **CLAUSULA CUARTA: PUBLICIDAD:** en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, la ampliación y aprobación de la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, a favor MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga-subdirector
Administrativo y Financiero DMBUG

NANCY HERNANDEZ-SANABRIA
28.124.864 expedida en Enciso
Representante Legal del
CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S
NIT 900658587-0

SP. DELGADO GUERRERO CARLOS ANDRES
Supervisor del contrato No. N° 357-DIGSA/DMBUG-2025

Proyectó y aprobó jurídicamente: Abogada. Angela Sanabria
Asesora Jurídica Contratación – DMBUG

Proyectó y aprobó económicamente: Contadora. ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
Asesor económico Contratación – DMBUG

PATRIA HONOR LEALTAD

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com